

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 203 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 MAR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 066-2019-UNTRM/OCI, de fecha 04 de marzo del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional manifiesta que se ha encontrado errores en las resoluciones emitidas en el presente año; y el Proveído de fecha 04 de marzo del 2019. Mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone corregir la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que el artículo 14°, numeral 14.1. De la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: cuando el acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de valides, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; es decir no se afecta la motivación de la misma, no se afecta su competencia, no se afecta su contenido ya que este se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, es lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprende de las cuestiones surgidas de la motivación, y por ultimo su finalidad es pública, en consecuencia no se afecta ningún requisito de valides de los actos administrativos;

Que, con oficio de vistos, el Jefe del Órgano de Control Institucional manifiesta que ha revisado las Resoluciones Rectorales del presente año y se ha encontrado errores en la Resolución Rectoral N°158-2019-UNTRM/R de fecha 22 de febrero del 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-2019-UNTRM/R, de fecha 12 de marzo del 2019, se encarga el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Angel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta casa Superior de Estudios, los días del 13 al 17 de marzo del 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 203 -2019-UNTRM/R

Que, mediante el proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material la Resolución Rectoral N° 158-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de febrero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de la Ley, para conocimiento y fines.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de la Ley, para conocimiento y fines.

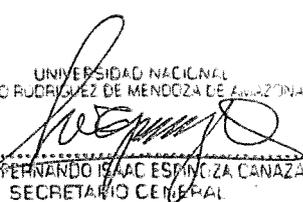
ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 158-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrena Gurvillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

INÉS FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCNVR
FEC/SG
JMMG/ABOG